

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 45.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 45, tipo D-1 de la agrupación quinta, planta baja, sita en la urbanización «Andalucía los Pinos», construida sobre la parcela de terreno dentro de la urbanización «Bel—Air» al partido de Briján, del término municipal de Estepona. Tiene una superficie construida de 71 metros 70 decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, cocina, salón-comedor, dos dormitorios, un baño, porche y trastero. Linda: Al Norte, con calle por donde tiene su acceso y aparcamiento; sur, con zona común de jardín y piscina; este, vivienda 44—A y, al oeste, con calle peatonal de acceso a zonas comunes. Cuota: 0,831 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona al tomo 718, folio 192, libro 510, finca registral número 37.708, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Estepona, 11 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.923.

ESTEPONA

Edicto

Doña María Luisa Roldán García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Estepona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 228/1999, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), contra don Rafael Galán Rojas, don Martín Galán Cedeño, doña Francisca Rojas Casas y don Martín Montero Sedeño, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2915 0000 17 228/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Número 11. Vivienda señalada con la letra A, en el edificio situado en Estepona, en la calle de San Roque, sin número de orden, radica en la quinta planta del edificio. Su extensión superficial útil es la de 70 metros con 29 decímetros cuadrados. Y la construida es la de 98 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona número 1, libro 370, tomo 538, folio 149, finca número 11.115. Tipo de tasación: 9.213.984 pesetas.

Urbana.—Vivienda número 5, letra C, del edificio sin número sito en la villa de Estepona, en la calle de San Roque, radica en la primera planta del edificio. Comprende una extensión superficial de 60 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estepona, libro 780, tomo 1.028, folio 49, finca número 9.016. Tipo de tasación: 6.739.200 pesetas.

Estepona, 13 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—66.644.

GIJÓN

Edicto

Doña María del Puy Aramendia Ojer, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 638/98, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don Jorge Morán Huergo, contra doña María Luisa Hernández Hernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de enero de 2001, a las diez horas quince minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 32841463898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de febrero de 2001, a las diez horas quince minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las mismas prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la realización de una tercera el día 13 de marzo de 2001, a las diez horas quince minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso vivienda, sito en la calle Enriqueta Ceñal, 8 (antes Montejurra), piso primero izquierda, de Gijón.

Valorado en 5.047.150 pesetas.

Gijón, 18 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—66.312.

GIJÓN

Cédula de notificación y requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón se siguen autos de reclamación de cuotas a morosos número 584/2000, seguido a instancia de don José María Martínez Gayol, Presidente de Galerías Comerciales y de Alimentación de la Calzada, contra «Somerca 2.000, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado lo siguiente:

Requírase a la demandada para que en el plazo de veinte días pague al demandante, acreditándolo ante el Juzgado o compareciendo y alegando en escrito de oposición a las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, con el apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa de pago, se desahacará contra ella ejecución, por la cantidad adeudada más los intereses y costas previstos y por los gastos previos extrajudiciales de